

## RESOLUCION No. INIAP/DEETP/CP/001/2021

DR. LUIS FERNANDO PINARGOTE GARCIA  
DIRECTOR ESTACIÓN EXPERIMENTAL TROPICAL PICHILINGUE, SUBROGANTE

## CONSIDERANDO:

**Que**, con fecha 4 de agosto de 2008, se publica en el Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248 y publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 339 de 8 de agosto de 2008;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone "...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año en interoperación con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularan en el Reglamento de la presente Ley...";

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: "...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en cumplimiento de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley. El Plan anual de contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, con la siguiente información: "... 1).- Los procesos de contratación que se realizarán en el ejercicio fiscal; 2).- Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorías a contratarse; 3).- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4).- El cronograma de implementación del Plan...";

**Que**, el artículo 21 de la LOSNCP, señala que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador SOCE, será de uso obligatorio para las entidades contratantes y administrado por el SERCOP, siendo el único medio empleado para realizar todo procedimiento de contratación;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015 de 2 de octubre de 2014 el SERCOP expidió las normas de uso de "USHAY - módulo facilitador de la contratación pública", aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY - PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de las ofertas (USHAY CA), estandarizando y reutilizando la información del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador SOCE;



**Que**, mediante Memorando Nro. INIAP-EETP\_CP-2021-0002-MEM de fecha 14 de enero de 2021, la Responsable de Compras públicas solicita al Director EETP (Subrogante) la aprobación del Plan Anual de Contratación de la Estación Experimental Tropical Pichilingue para el período fiscal 2021 que contará con un presupuesto de USD 172.709,42 (Ciento setenta y dos mil setecientos nueve con 42/100) dólares sin incluir I.V.A., de acuerdo a la asignación presupuestaria del periodo 2020, hasta que el Ministerio de Finanzas registre el presupuesto Institucional definitivo y se encuentre enlazado con el USHAY. Recalcando que una vez que se reciba la notificación por parte del departamento de Contabilidad, sobre las reformas presupuestarias validadas, se reformará el Plan Anual de Contratación de conformidad con el Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP;

**Que**, mediante Memorando No. INIAP-EETP-DIR-2021-0043-MEM de fecha 14 de enero del 2021, El Director EETP (Subrogante) Aprueba el Plan Anual de Contratación de la Estación Experimental Tropical Pichilingue para el período fiscal 2021;

Con los antecedentes expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC para el ejercicio económico 2021 de la Estación Experimental Tropical Pichilingue del INIAP, por un monto de USD 172.709,42 (Ciento setenta y dos mil setecientos nueve con 42/100) dólares sin incluir I.V.A., el mismo que financia la operatividad de la institución basado en gasto corriente;

**Artículo 2.-** Una vez que se cuente con el presupuesto institucional definitivo que reformule el Plan Operativo Anual se modificará el Plan Anual de Contratación de conformidad con el Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Artículo 3.-** Remitir a la Responsable de Compras Públicas, la presente Resolución anexo el PAC 2021 aprobado, para la correspondiente publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) dentro de los términos previstos en la L.O.S.N.C.P.

**Artículo 4.-** Disponer a las distintas áreas técnicas y administrativas de la Estación Experimental Tropical Pichilingue del INIAP, la cabal ejecución de la presente Resolución en las condiciones, montos y cronograma establecidos en el PAC 2021 aprobado.

**Artículo 5.-** La presente resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), según lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y en concordancia con el art. 25 de su Reglamento General.

Dado y firmado en el Cantón Mocache a los 15 días del mes de enero del 2021.

**PUBLÍQUESE.-**

**DR. LUIS FERNANDO PINARGOTE GARCIA**  
DIRECTOR ESTACIÓN EXPERIMENTAL  
TROPICAL PICHILINGUE, SUBROGANTE

